



PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º

ORDENANZA Nº 5358/92.-

EXPOSICIÓN:

El Expediente Nº 4924-P-91; y

CONSIDERANDOS:

Que el Señor Flores Sergio, realiza la actividad de vendedor ambulante en la vía pública, (praliné, pochoclo) en un carrito, dicha actividad como medio de subsistencia.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende que el recurrente padece discapacidad física que lo inhabilita laboralmente.-

Que actualmente posee 2(dos) by pass en el cerebro y en el brazo izquierdo con aplicaciones de platino, a lo que se suma epilepsia, motivos por lo que debe permanecer en tratamiento continuo con controles permanentes.-

Que no posee recursos económicos suficientes para afrontar el pago de la tasa por venta ambulante, tal es la situación que ni siquiera puede afrontar el pago del alquiler de una vivienda, actualmente ocupa una habitación cedida por un amigo.-

Que de acuerdo al informe social y a lo expuesto por el // recurrente, se considera viable acceder a lo solicitado.-

Que el Municipio adhiera mediante Ordenanza 4098/89 a las Leyes Nº 1634 y 1784, que se refieren a los discapacitados.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas, emitió su Despacho Nº 018/92, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que // figura a fojas 5 (his); Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD con agregado en los considerandos, en la Sesión Ordinaria Nº 01, celebrada por el Cuerpo con fecha 06 de Marzo de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial Nº 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIMIRSE del pago de los derechos por venta ambulante Título X, Capítulo I, de la Ordenanza 1447 y sus modificatorias al Señor FLORES SERGIO.-

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

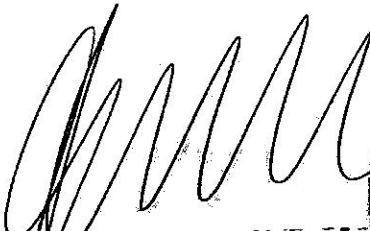
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 4924-F-91).

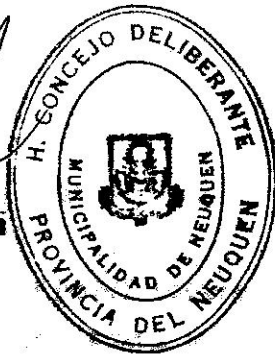
ES COPIA

mda.-

FDO.: GOROSITO

SIG?


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5358/92.
PROMULGADA POR DECRETO N°	— / 112 —
EXPTE N°	4924-F-91. 23/4/92.
Obs.: PROMULGADA TRATAMENTE:	